

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00047-00  
Demandante: EDWIN ARIEL FONSECA DÍAZ  
Demandado (a): COLFOOD S.A.S. y otra  
Proceso: Ordinario Laboral

Llega la presente actuación procedente del Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil - Familia - Laboral, con ocasión de lo dispuesto en sentencia calendada 30 de julio de 2020,<sup>1</sup> mediante la cual confirmó la sentencia adiada 10 de octubre de 2019<sup>2</sup> proferida por este Juzgado en la que se negaron las pretensiones de la demanda por no encontrar probados los tres elementos para la configuración del contrato de trabajo (prestación del servicio, subordinación y remuneración).

En consecuencia, este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil - Familia - Laboral, en su decisión adiada 30 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

---

<sup>1</sup> Ver expediente digital: Carpeta 2019-00047 - 0002 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA RAD. 2019-00047-01 - PDF 04AutoDesistimiento.

<sup>2</sup> Ver expediente digital: Carpeta 2019-00047 - 0002 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA RAD. 2019-00047-01 – PDF 0001 SENTENCIA DE 1RA INTANCIA RAD. 2019-00047.

**Firmado Por:**

**Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872fda1dca1484a4a74eb8af17d0f24712eb171852b91aa6f0e36a68fcac55c1**  
Documento generado en 22/11/2021 01:22:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>